

CONCEPTO TRIBUTARIO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
OFICINA LIQUIDADORA SANLUCAR LA MAYOR

D. JESUS GONZALEZ PERDIGONES
Bienes que se valoran: 312/90
Valor declarado: 2.900.000.-
Valor comprobado: 4.245.800.-

D. JOSE PEREJON PEREJON
Bienes que se valoran: 1.234/93
Valor declarado: 4.300.000.-
Valor comprobado: 6.689.387.-

D. LUCIO REAL SOC. COOP. ANAQUZA
Bienes que se valoran: 2.117/93
Valor declarado: 48.993.188.-
Valor comprobado: 62.341.755.-

D. SOCIEDAD MONTAÑAS ROCOSAS, S.A.
Bienes que se valoran: 759/93
Valor declarado: 5.100.000.-
Valor comprobado: 5.100.000.-

D. MANUEL MORALES GARRIDO
Bienes que se valoran: 195/93
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 6.776.000.-

D. MARIA VERUGO OROZCO
Bienes que se valoran: 650/93
Valor declarado: 1.507.900.-
Valor comprobado: 3.548.900.-

D. ANDRÉS ROMERO CONTRERAS
Bienes que se valoran: 376/93
Valor declarado: 600.000.-
Valor comprobado: 1.258.400.-

D. MERCEDES SANROMA MARTINEZ
Bienes que se valoran: 1.739/93
Valor declarado: 5.500.000.-
Valor comprobado: 7.127.372.-

D. ALEJANDRO IBÁÑEZ AGUIAYO
Bienes que se valoran: 1.827/93
Valor declarado: 1.170.000.-
Valor comprobado: 1.755.600.-

D. JUAN DE LA CRUZ LTIARO LTIARO
Bienes que se valoran: 1.238/92
Valor declarado: 800.000.-
Valor comprobado: 2.043.600.-

D. ANTONIO PEREZ CUTIERREZ
Bienes que se valoran: 1.471/92
Valor declarado: 7.500.000.-
Valor comprobado: 18.359.050.-

D. CIPRIANO LOPEZ NAVARRO
Bienes que se valoran: 2.125/93
Valor declarado: 1.000.000.-
Valor comprobado: 1.633.200.-

D. MANUEL PÉREZ VIZCAINO
Bienes que se valoran: 607/93
Valor declarado: 3.415.000.-
Valor comprobado: 4.620.000.-

D. MANUEL MARIN GARCIA
Bienes que se valoran: 667/93
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 4.044.000.-

D. ANTONIO VIZCAINO GARCIA
Bienes que se valoran: 362/93
Valor declarado: 700.000.-
Valor comprobado: 1.153.600.-

D. ROSARIO BARROSO MARQUEZ
Bienes que se valoran: 401/91
Valor declarado: 3.500.000.-
Valor comprobado: 5.371.200.-

D. ANA MARIA MIJES FERNANDEZ
Bienes que se valoran: 370/94
Valor declarado: 500.000.-
Valor comprobado: 1.000.000.-

D. ISABEL LEON MILLAN
Bienes que se valoran: 2.020/93
Valor declarado: 1.500.000.-
Valor comprobado: 2.112.750.-

D. VICTORIANO MARIN GARCIA
Bienes que se valoran: 2.076/93
Valor declarado: 500.000.-
Valor comprobado: 712.800.-

D. MANUEL PALOMO MONCAYO
Bienes que se valoran: 2.122/93
Valor declarado: 1.000.000.-
Valor comprobado: 2.895.750.-

D. M^{ra} FERNANDO PEREZ TORRES
Bienes que se valoran: 2.169/93
Valor declarado: 4.000.000.-
Valor comprobado: 5.368.500.-

D. ANTONIO PALOMO SEGUNDO
Bienes que se valoran: 501/93
Valor declarado: 4.500.000.-
Valor comprobado: 5.733.000.-

D. ANGELES BELASCOIN LAGARES
Bienes que se valoran: 668/93
Valor declarado: 5.740.000.-
Valor comprobado: 8.294.400.-

D. VICENTE CUCO ALCARAZ
Bienes que se valoran: 1.075/93
Valor declarado: 11.000.000.-
Valor comprobado: 12.250.120.-

D. PREFABRICADOS RODRIGUEZ, S.L.
Bienes que se valoran: 831/93
Valor declarado: 2.040.761.-
Valor comprobado: 2.169.120.-

D. ANDRES CARMONA CHACON
Bienes que se valoran: 273/93
Valor declarado: 5.000.000.-
Valor comprobado: 5.916.000.-

D. JESUS DEL GRAN PODER CONTRERAS ISERN
Bienes que se valoran: 327/93
Valor declarado: 200.000.-
Valor comprobado: 400.000.-

D. JUAN ARTILLO GONZALEZ
Bienes que se valoran: 387/93
Valor declarado: 800.000.-
Valor comprobado: 1.532.850.-

D. LORA M. CALLE, S.A.
Bienes que se valoran: 499/93
Valor declarado: 3.740.000.-
Valor comprobado: 5.600.000.-

D. JUAN MANUEL SANCHEZ SAA
Bienes que se valoran: 2.223/93
Valor declarado: 3.705.000.-
Valor comprobado: 4.620.000.-

D. SANTIAGO DJEDA DOMINGUEZ
Bienes que se valoran: 45/94
Valor declarado: 750.000.-
Valor comprobado: 1.795.200.-

D. GRABIEL MAYO CORREA
Bienes que se valoran: 126/94
Valor declarado: 4.090.000.-
Valor comprobado: 4.419.739.-

D. JOSE RODRIGUEZ LOPEZ
Bienes que se valoran:
Valor declarado: 1.701.128.-
Valor comprobado: 2.619.225.-

D. FRANCISCO GARCIA SIERRA
Bienes que se valoran: 666/94
Valor declarado: 6.000.000.-
Valor comprobado: 6.181.168.-

CONCEPTO TRIBUTARIO: IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS:

D. IGANACIO MEANA WERT
Bienes que se valoran: 16.652/90
Valor declarado: 311.729.-
Valor comprobado: 5.479.760.-

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Pliego de cargos: 8 días, contestación ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 8 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

- Propuesta de resolución (R.D. 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

- Resolución recurso alzada: 1 mes, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora General Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

- Resolución de recurso de reposición y ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte: H-213/91

Encausado: M^{ra} CRUZ GARCIA LABADIA

Ultimo domicilio: C/ Ismael Serrano, 12.- HUELVA

Acto que se notifica: Resolución

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-154/93

Encausado: D. JOSE ANTONIO PEREZ ZUREBA

Ultimo domicilio: C/ Sabina, nº 2.- ALMONTE

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-404/93

Encausado: HOSTELERIA DEL PIEDRA S.A.

Ultimo domicilio: Alameda Sondheim, nº 9 (Discoteca) HUELVA

Acto que se notifica: Resolución

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-256/94

Encausado: JUGUETES BENEDICTO, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Rosario, 12.- PUENTE TOCINOS (MURCIA)

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

Núm. expte: H-264/94

Encausado: SERACRIS, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Maestro Serrano, 16.- MANISES (VALENCIA)

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación

Extracto del contenido: infracción en materia de protección al consumidor

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Angélica Gorrín Mateo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor I.T.G. y S.T.G. con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 22 de septiembre de 1994, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 27 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de marzo de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abdelaziz Salmi Mammani y doña Antonia Sánchez Atencia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor Y.S.S., delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 30 de marzo de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 21 de noviembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la casa que se indica, a los interesados en el misma.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos

jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Luca de Tena, en Sevilla.

Se trata de una de las mejores realizaciones de Aníbal González, Arquitecto-Director de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, dentro de la parcela de la arquitectura civil. Precisamente, este inmueble es una adaptación a los cánones propios de una vivienda familiar de clase acomodada de los módulos formales de la construcción más famosa de este arquitecto para la cita Exposición: la Plaza de España.

En el encargo de Torcuato Luca de Tena se incluía el deseo expreso de la repetición de los mismos temas neorrenacentistas, con la fábrica de ladrillo tallado, imitando el típico ornato plateresco, y un generoso uso de los paneles de azulejos, asimismo con motivos renacentistas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Luca de Tena, en Sevilla, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3ª esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.